

CONVOCATORIA N° 02 – 2022

PARA EL RECONOCIMIENTO DE SEMILLEROS

En aras de promover la formación de investigadores y unificar las condiciones de reconocimiento a Semilleros de Investigación, el Comité Central de Investigaciones y Desarrollo Científico, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2017 del Consejo Académico y el Acuerdo del Consejo Superior No.051 de 2021, se permite establecer los siguientes términos de referencia.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como fin el reconocimiento institucional de los planes de trabajo de los semilleros de investigación nuevos y avalados, para renovación del Plan de Trabajo necesario para el desarrollo de los mismos, con el fin de responder a los retos de la ciencia, la tecnología, la innovación y el arte en términos de desarrollo de la Nación.

Nota 1: La presente convocatoria no implica financiación para el Plan de Trabajo del Semillero. Por lo tanto, no se debe diligenciar el presupuesto del formato IN-P02-F02, versión 4.

DIRIGIDO A: Semilleros nuevos, antiguos sin aval y para renovación del plan de trabajo

2. CRONOGRAMA

La Vicerrectoría de Investigación – Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social, establece el presente cronograma para asesorar el cumplimiento de los términos de la convocatoria.

Publicación de los Términos de referencia	26 de mayo de 2022
Observaciones a los términos de referencia (enviar a correo din@ut.edu.co)	Hasta el 31 de mayo de 2022

Respuestas a Observaciones y publicación definitiva de los Términos de Referencia	06 de junio de 2022
Entrega de propuestas (enviar al correo din@ut.edu.co)	15 de julio de 2022
Publicación del listado de propuestas elegibles (Continúan en el proceso).	29 de julio de 2022
Entrega de subsanables (enviar al correo din@ut.edu.co)	Hasta las 6:00 p.m. del 05 de agosto de 2022
Reclamaciones a los resultados, solo al correo electrónico: din@ut.edu.co	12 de agosto de 2022
Respuesta a reclamaciones y publicación de resultados finales	18 de agosto de 2022

El cierre se hará con la hora oficial para Colombia, reportada en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio 11:59 p.m.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

a) SEMILLEROS NUEVOS

Podrán participar los Semilleros de Investigación que por primera vez requerirán el aval institucional, conformados por estudiantes de diferentes niveles académicos de pregrado (Artículo 23 del Acuerdo 051 de 2021), con el visto bueno de un grupo de investigación que se encuentre al día con la entrega de informes de actividades y avalado por la Universidad del Tolima a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

b) SEMILLEROS ANTIGUOS SIN AVAL

Podrán participar los Semilleros de Investigación que requieran restituir el aval institucional, conformados por estudiantes de diferentes niveles académicos de pregrado (Artículo 23 del Acuerdo 051 de 2021), con el visto bueno de un grupo de investigación que se encuentre al día con la entrega de informes de actividades y avalado por la Universidad del Tolima a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

c) CONTINUIDAD DE PLAN DE TRABAJO

Podrán participar los Semilleros de Investigación que fueron avalados con anterioridad, bajo la Circular No. 03 de 2021 del Comité Central de

Investigaciones, conformados por estudiantes de diferentes niveles académicos de pregrado (Artículo 23 del Acuerdo 051 de 2021), con el visto bueno de un grupo de investigación que se encuentre al día con la entrega de informes de actividades y avalado por la Universidad del Tolima a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

Para la participación en esta convocatoria se debe adjuntar **únicamente en formato PDF** y enviar al correo din@ut.edu.co, los siguientes documentos:

1. Presentación del Plan de Trabajo del semillero de investigación Formato IN-P02-F02, versión 04 (Anexo 01), con **cronograma a un (1) año**.
2. Carta de constitución de semilleros (Anexo 02). La cual producto de la situación generada por la pandemia (Directriz Secretaría General (Circular 6 de 22 de febrero de 2021) se recibirá con firmas digitales.
3. Carta de aval del semillero, expedida por el director del grupo de investigación (De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo tercero del acuerdo 007 de 2017 C.A.). Esta carta debe incluir el nombre del semillero y el nombre del docente coordinador del semillero.
4. Carta del Coordinador de investigaciones de la respectiva Unidad Académica informando y avalando el plan de trabajo, previa socialización del semillero, según lo indicado en el numeral 4 Criterios de Evaluación de la presente Convocatoria.
5. Carta expedida por el Jefe de Departamento de la Unidad Académica donde se socializó la propuesta del Semillero, en el que se incluya el nombre del Semillero y nombre del docente Coordinador, avalando las tres horas semanales, hasta 48 horas por semestre (Acuerdo 006 de 2018 C.A.).
6. Carta del profesor coordinador del semillero dirigida al Comité Central de Investigaciones, manifestando la intención de participar en la presente convocatoria y aclarando que el aval requerido es para Semillero Antiguo, Continuidad de Plan de trabajo y/o Nuevo Semillero de Investigación.
7. Presentar el CvLac del Coordinador del Semillero.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la selección de los semilleros para ser reconocidos por el Comité Central de Investigaciones se tendrá en cuenta para los avales otorgados, los siguientes criterios de evaluación.

No.	ITEM A EVALUAR Propuesta de Semillero de Investigación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PERTINENCIA: Misión, visión, áreas, temas de estudio y justificación.		
2	PRESENTACIÓN ADECUADA DEL PLAN DE TRABAJO: Objetivos general y específicos, plan de acción y cronograma a 1 año.		
3	COHERENCIA: Áreas y temas de estudio en coherencia con las líneas de investigación del grupo avalador.		
4	RESULTADOS ESPERADOS: Actividades a desarrollar y productos verificables.		
5	ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA DEL COORDINADOR (CvLAC)		

NOTA 2: El semillero de investigación con la presentación de la propuesta, conoce todos los términos de la presente convocatoria, por lo cual, deberá cumplir con todos los ítems para ser reconocido.

NOTA 3: La ausencia de alguno o algunos de los documentos referidos en los ítems anteriormente descritos, **se podrán subsanar y se otorgarán cinco días hábiles;** de no ser subsanados, se entenderá que el semillero será rechazado por no cumplir con los requisitos.

NOTA 4: Los semilleros que sean aprobados para ser reconocidos por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad del Tolima, tienen 30 días calendario a partir de la publicación de los resultados en el sitio Web para la firma de la respectiva carta de compromiso de constitución institucional de semillero, la cual deberá estar firmada por el mínimo requerido de integrantes del semillero presentados a la convocatoria, según el acuerdo 007 de 2017, de lo contrario el semillero no será aprobado (Anexo 03).

Se podrán recibir las firmas digitales, de acuerdo a la directriz de la Secretaría General (Circular 6 del 22 de febrero de 2021)

NOTA 5: El estudiante al momento de la firma de la carta de compromiso deberá encontrarse debidamente matriculado.

5. CONDICIONES GENERALES

CAUSALES DE RECHAZO

- Envío de propuestas después de la fecha y hora establecida.
- Cuando el grupo de investigación avalador no se encuentre a Paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones al momento del cierre de la presente convocatoria, con relación a la entrega del informe semestral de actividades del grupo a **junio 30 de 2022 (semestre A – 2022)**.
- Cuando no se subsane los documentos requeridos en el tiempo establecido.
- Cuando no se cumpla con los criterios de evaluación.

Mayores informes: Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico, Edificio Los Ocobos Sede Centro – Universidad del Tolima, cuarto (4) piso, Cra. 5a con Calle 10. Teléfono 2772040, e-mail: din@ut.edu.co.